ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2018-19

BASE LEGAL

Los ingresos municipales están sustentados y se rigen por las disposiciones de varias leyes, incluyendo, entre otras:

- Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en los Artículos 8.001 – Régimen de Ingresos y Desembolsos y 8.002 – Fuente de Ingresos;
- Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991";
- Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales"
- Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico"

Durante los años fiscales 2016-17 y 2017-18 se aprobaron varias Ordenanzas dirigidas a revisar ciertas tasas o tarifas con el propósito de aumentar los ingresos municipales, promover la actividad comercial y ofrecer un mejor uso de nuestras instalaciones. Las Ordenanzas son las siguientes:

- Ordenanza Núm. 13, Serie 2016-17, autoriza la celebración de un proceso de subastas sobre mobiliario urbano destinado a paneles publicitarios o pantallas digitales.
- Ordenanza Núm. 31, Serie 2016-17, adopta el Reglamento de Ubicación y Operación de Parques para Camiones de Venta de Alimentos.
- Ordenanza Núm. 39, Serie 2016-17, autoriza al Municipio a vender o arrendar bienes inmuebles.
- Ordenanza Núm. 41, Serie 2016-17, restructura los tipos contributivos aplicables a los negocios sujetos al pago de Patentes Municipales.
- Ordenanza Núm. 45, Serie 2016-17, autoriza al Municipio a cobrar por el recogido y disposición de material vegetativo, escombros, chatarra que no puede ser recolectado mediante el servicio regular de desperdicios.
- Ordenanza Núm. 46, Serie 2016-17, autoriza al Municipio de San Juan a identificar y designar áreas de estacionamiento en instalaciones municipales para promover la actividad comercial y el mejor uso de las instalaciones.
- Ordenanza Núm. 9, Serie 2017-18, autoriza un periodo de amnistía en el pago de intereses, recargos y penalidades por concepto del Impuesto de Ventas y Uso Municipal (IVU-M) a toda persona natural o jurídica que mantenga deudas por este concepto o que de manera voluntaria divulgue el importe de las ventas o usos de su operación atribuible al Municipio de San Juan.

INGRESOS DEL MUNICIPIO

La democracia participativa, la inclusividad y el respeto a los derechos constitucionales y civiles son los principios rectores de la política pública de gobernabilidad en el Municipio de San Juan. Esta política pública ha permitido que, luego del embate de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017, nos encaminemos hacia la recuperación. En este momento es necesario el apoyo y la coordinación desde todos los frentes, tanto para procurar el desarrollo adecuado, como para el ofrecimiento de los servicios esenciales que requieren los sanjuaneros y los que nos visitan. La firmeza de propósito permitirá que esta Ciudad continúe la ruta hacia el logro de sus metas.

El huracán María afectó significativamente la infraestructura eléctrica, dejó zonas incomunicadas, limitó el servicio de telecomunicaciones y provocó filas interminables en gasolineras y supermercados. Como consecuencia se produjo un impacto adverso en los ingresos de los municipios. El Programa de Gobierno Municipal para el año fiscal

2018-19, incluye propuestas dirigidas a fortalecer los servicios que se prestan a los ciudadanos, con especial atención a aquellos que permitan nuestra recuperación de los daños de los huracanes que nos afectaron el pasado año, actividades de mitigación y prevención en las comunidades más afectadas de manera que estemos preparados para la próxima temporada de huracanes y atender prontamente cualquier situación de emergencia. Continuaremos con nuestra política de responsabilidad fiscal, dirigida a honrar los compromisos contraídos, con grupos de interés y ciudadanos de San Juan, a la vez que atendemos la situación fiscal de la Ciudad, a la luz de los ajustes que realiza la Junta de Supervisión Fiscal y el Gobierno Central con su Plan Fiscal y las necesidades actuales de nuestras comunidades luego del paso de los huracanes Irma y María.

Reforzamos los esfuerzos encaminados a identificar nuevas fuentes de recursos económicos para financiar las operaciones municipales, evaluamos alternativas para aumentar la captación de los ingresos actuales debido a los ajustes presentados en el Plan Fiscal del Gobierno que reduce los ingresos a los municipios, buscar eficiencia en los servicios, y promover y establecer las condiciones necesarias para la creación de nuevos comercios. El plan de trabajo incluye visitas a comercios, identificar los evasores de impuestos municipales e investigar negocios que tienen deficiencias en el volumen de ventas declarado en la planilla correspondiente a la patente municipal. Ademas, la venta o arrendamiento de instalaciones municipales en desuso. Por otro lado, permanece el plan dirigido al cobro de deudas morosas por concepto de Patentes, Arbitrios de Construcción y el Impuesto de Ventas y Uso (IVU), entre otras.

El Artículo 8.002 de la Ley de Municipios Autónomos, titulado "Fuentes de Ingresos", establece las siguientes fuentes de ingresos disponibles a los municipios:

(a) Las rentas y el producto de los bienes y servicios municipales.

(b) El producto de la contribución básica sobre la propiedad mueble e inmueble.

(c) La contribución adicional sobre toda propiedad sujeta a contribuciones para el pago de principal e intereses de empréstitos.

(d) Las recaudaciones por concepto de patentes, incluyendo sus intereses y recargos, según impuestas y cobradas por la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales".

(e) Las multas y costas impuestas por los tribunales de justicia por violaciones a las ordenanzas municipales.

(f) Los intereses sobre fondos de depósitos, y cualesquiera otros intereses devengados sobre cualquier otra inversión.

(g) Intereses sobre inversiones en valores del Gobierno de los Estados Unidos, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los municipios de Puerto Rico y de entidades cuasi públicas del Gobierno Federal y cualesquiera otros intereses sobre inversiones, según se establecen en el Inciso (j) del Artículo 2.001 de esta Ley.

(h) Los derechos, arbitrios, impuestos, cargos y tarifas que se impongan por Ordenanza sobre materias que no hayan sido objeto de tributación por el Estado.

(i) Las aportaciones y compensaciones autorizadas por esta Ley o por cualesquiera otras leyes especiales.

(j) Las asignaciones especiales autorizadas por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

(k) Las aportaciones provenientes de programas federales.

(l) Los donativos en efectivo.

(m) Las tasas especiales que se impongan sobre la propiedad sujeta a contribución.

(n) Las contribuciones adicionales especiales sobre la propiedad inmueble.

(o) Los ingresos de fondos de empresas (*enterprise funds*).

(p) Los fondos provenientes de las asignaciones legislativas para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal que se crea en el Artículo XVI de esta Ley.

(q) El dos por ciento (2%) de los recaudos por infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según ha sido o fuere posteriormente enmendada.

(r) Los ingresos por concepto de licencias o cualquier otra contribución que disponga el Municipio debidamente autorizados por la Legislatura Municipal.

ESTIMADOS PRESUPUESTARIOS Y ASIGNACIONES MANDATORIAS

El Artículo 7.003 - "Estimados Presupuestarios y Asignaciones Mandatorias" - de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, establece que, a los efectos de estimar los recursos para confeccionar y balancear el presupuesto, se utilicen los cálculos y estimados que sometan, no más tarde del 1ro de abril de cada año:

1. El Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM);
2. El Secretario de Hacienda y;
3. Las corporaciones públicas que por disposición de ley están obligadas a efectuar aportaciones y/o compensaciones a los gobiernos municipales.

De igual forma, se utilizarán para aquellos ingresos que forman parte de los poderes contributivos del Municipio, los ingresos certificados en el informe más reciente de auditoría externa o *Single Audit* que se confecciona de acuerdo con las disposiciones de Artículos 7.011 (e) y 8.016 de dicha Ley, en las partidas provenientes de:

1. Ingresos de patentes (*Volume of Business Taxes or Municipal License Taxes*);
2. Impuesto de Ventas y Uso (*Sales and Usage Taxes or Municipal License Taxes*), y;
3. Licencias y permisos misceláneos (*License, permits and other local taxes*).

Esta disposición de la Ley se mantiene aun cuando el Municipio haya aprobado Resoluciones y Ordenanzas para revisar tipos contributivos, establezca planes de trabajo para fiscalizar y aumentar los ingresos o haya fortalecido su situación económica con la apertura y/o expansión de negocios nuevos o existentes.

La Contribución sobre la Propiedad, los ingresos de las Patentes Municipales, el Impuesto sobre las Ventas y Uso, las licencias y permisos misceláneos y los ingresos de CELI representan $304.5 millones de los ingresos del Fondo Ordinario del Municipio para el año fiscal 2018-19. Estas disposiciones de ley, solo permiten que el Municipio realice estimados de ingresos sobre 30.1% de los ingresos del Fondo Ordinario.

Presentamos un estimado de ingresos conservador y cónsono con la Ley de Municipios Autónomos. El mismo toma en consideración la situación fiscal de Puerto Rico, las decisiones del Gobierno Central y la Junta de Supervisión Fiscal, el efecto de la emigración que se refleja en la Isla y que se acrecentó con los huracanes, y nuestras políticas de responsabilidad fiscal. Por lo tanto, promoveremos el fortalecimiento de la actividad comercial en San Juan y el uso adecuado de nuestros recursos. Durante el proceso presupuestario para el año fiscal 2018-19, evaluamos los índices macroeconómicos preparados por la Junta de Planificación de Puerto Rico, el impacto fiscal y económico de las leyes aprobadas por el Estado, analizamos los ingresos liquidados del año fiscal anterior y la proyección de los ingresos del presente año fiscal, tomando en consideración el impacto de los huracanes, la aprobación de Ordenanzas Municipales dirigidas a revisar tasas y tarifas para los impuestos municipales y de uso de instalaciones, la venta de propiedades y otros aspectos relacionados a la Administración Municipal.

Para el año fiscal 2018-19, se recomienda un presupuesto combinado de $628,263,240, procedente de varias fuentes, a saber: $435,707,777 del Fondo Ordinario, $110,060,038 de Fondos Federales y $82,495,425 de Otros Fondos. El mismo representa un reducción de $21,379,168, con respecto al presupuesto del año fiscal 2017-18. Esta disminución se debe principalmente al recurso de Fondos Ordinarios.

La Gráfica I, refleja el ingreso combinado del Municipio para los años fiscales 2018 y 2019:

Gráfica I - Ingresos Combinados del Municipio de San Juan - Años Fiscales 2018 y 2019

ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2018-19

IMPACTO DEL PLAN FISCAL DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

El Plan Fiscal de Puerto Rico de la presente administración, avalado por la Junta de Supervisión Fiscal, propone la reducción de aproximadamente $350 millones en subsidios y/o transferencias que reciben los municipios en cuatro (4) años fiscales (2017-18 a 2020-21). Esto quiere decir, que para el año fiscal 2017-18 la presente administración le ha quitado automáticamente $175 millones de dólares a los 78 municipios. En el caso del Municipio de San Juan, esto representó una reducción de ingresos de $25.7 millones de dólares en la Contribución sobre la propiedad en comparación con el año fiscal 2016-17 hasta el momento.

La intención del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), de utilizar los recursos que provenían de los municipios para pagar las reclamaciones de los tenedores de bonos, implicaba cuantiosas pérdidas a los depositantes municipales al confiscar los fondos en fideicomiso y depósitos de los municipios que debían ser compensados por el municipio. Esta intención ha sido denunciada en los tribunales, reclamando los fondos del pueblo de San Juan mediante dos demandas. Estas demandas han resultado en determinaciones favorables tanto para el Municipio de San Juan como para los municipios que se unieron y apoyaron nuestras acciones. No descansaremos en defender y rescatar los recursos que le pertenecen al pueblo sanjuanero.

Son conocidas las múltiples acciones y decisiones de sana administración pública y control fiscal que la Administración Municipal de San Juan ha tomado desde enero de 2013. Sin embargo, la prolongada depresión económica de Puerto Rico, la grave situación fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Plan Fiscal del Gobierno han causado que la Administración Municipal de San Juan se haya dado a la tarea de implantar nuevas estrategias para depender menos del Gobierno Central con iniciativas que puedan generar ingresos para compensar el impacto del Plan Fiscal.

Como consecuencia del incumplimiento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de sus obligaciones con el Municipio de San Juan y el impacto significativo de las obligaciones que asume San Juan en comparación con otros municipios, resulta necesario implantar alternativas para allegar recursos adicionales que permitan mantener el nivel de servicios que merece nuestra ciudadanía.

ACCIONES PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL PLAN FISCAL

El Plan Fiscal de la Administración Municipal de San Juan, supone la implementación de rigurosas medidas de ajuste y control presupuestario, que incluye el recorte de costos y gastos operacionales que no comprometan los servicios básicos a los ciudadanos y, por otro lado, al aumento de ingresos municipales que no impacten directamente el bolsillo de los residentes y visitantes de San Juan, entre las que se encuentran las siguientes:

Medidas para generar ingresos adicionales

El Municipio Autónomo de San Juan es dueño en pleno dominio del mobiliario urbano destinado para la ubicación de 32 paneles publicitarios y 4 pantallas digitales ubicados en áreas urbanas de San Juan tales como: Viejo San Juan, Condado, Santurce, Hato Rey, Montehiedra y Las Cumbres. Estos espacios están disponibles para ser utilizados por prospectos que interesen dar publicidad a sus productos o comercios. A esos fines, la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 13, Serie 2016-17 con el propósito de hacer disponibles dichos espacios mediante subasta pública para el arrendamiento de los mismos a cambio de un canon mensual y una garantía en el mantenimiento de dicha propiedad. Mediante el arrendamiento de dichos espacios, no se comprometen fondos públicos, se obtiene un

ingreso adicional por concepto de arrendamiento, además de otros ingresos correspondientes a patentes, y cualesquiera otros aplicables a este tipo de actividad comercial.

La Ordenanza Núm. 31, Serie 2016-17, adoptó el Reglamento de Ubicación y Operación de Parques para Camiones de Venta de Alimentos aplicable a toda persona o entidad que solicite operar un parque para camiones de venta de alimentos. El establecimiento de estos parques resulta beneficioso para la ciudad al convertirla en un atractivo turístico, fomenta el empresarismo y genera ingresos adicionales al Municipio.

Una de las medidas para lograr tal aumento de ingresos es la venta o arrendamiento de instalaciones municipales o propiedades en desuso que no son necesarias. La Administración Municipal de San Juan ha identificado inmuebles municipales con potencial para generar ingresos al Municipio, promoviendo la inversión de capital privado y la más eficaz utilización de éstos, de tal forma que se maximice el bien público. Esta medida promueve la inversión privada para generar actividad económica en lugares estratégicos tales como Cupey, Quebrada Arenas, Puerta de Tierra, Miramar, Sabana Llana y Santurce.

Otra de las medidas tomadas por la Administración Municipal es la revisión de los tipos contributivos aplicables a negocios sujetos al pago de Patentes. La Ordenanza Núm. 41, Serie 2016-17, establece tipos escalonados en las Patentes para los negocios no financieros. En total, 18,747 comerciantes con volumen de negocio de $300,000 o menos, permanecerán en las mismas condiciones, pagarán menos o estarán exentos del pago de patente. El tipo contributivo aplicable a aquellos comerciantes con ingreso bruto mayor a trescientos mil dólares ($300,000.00) será punto cincuenta por ciento (0.50%).

La Ordenanza Núm. 45, Serie 2016-17, autoriza al Municipio a cobrar por el recogido y disposición de material vegetativo, escombros, chatarra que no puede ser recolectado mediante el servicio regular de desperdicios. Los costos a cobrar por el recogido de material vegetativo, escombros, chatarra y otros materiales voluminosos son los siguientes:

1. Recogido de Material Vegetativo separado - $50.00 por cada viaje realizado por un camión ganchero; y $100 de requerirse el camión con brazo hidráulico conocido como "grappler".
2. Recogido de Escombros, Chatarra y Otros Materiales Voluminosos - $75.00 por cada viaje realizado por un camión ganchero; y $125 de requerirse el camión con brazo hidráulico conocido como "grappler".
3. Entrega Directa de Material Vegetativo en la Estación de Trasbordo - $20.00 lo cual incluye hasta un máximo de 3 viajes al mes. La suma de los viajes no debe exceder una (1) tonelada o dos mil (2,000) libras.
4. Entrega Directa de Escombros, Chatarra y Otros Materiales Voluminosos en la Estación de Trasbordo - $40.00, lo cual incluye hasta un máximo de 2 viajes al mes. La suma de los viajes no debe exceder una (1) tonelada o dos mil (2,000) libras.

Además, la Legislatura Municipal de San Juan autorizó al Municipio de San Juan a identificar y designar áreas de estacionamiento en instalaciones municipales para promover la actividad comercial, aliviar la congestión vehicular, asegurar el mejor uso de las instalaciones a la vez que se procuran recursos adicionales.

La Ordenanza Núm. 9, Serie 2017-18, autoriza un periodo de amnistía en el pago de intereses, recargos y penalidades por concepto del Impuesto de Ventas y Uso Municipal (IVU-M) a toda persona natural o jurídica que mantenga deudas por este concepto o que de manera voluntaria divulgue el importe de las ventas o usos de su operación atribuible al Municipio de San Juan.

Además, evaluaremos propiedades incorrectamente identificadas comerciales y reclasificarlas como comerciales cuando aplique. Identificaremos las propiedades que actualmente están clasificadas como exoneradas y no cualifican para la exoneración y aquellas que no están en el sistema puedan ser entradas al sistema.

Medidas de control de gastos

El Plan Fiscal del Gobierno Central, autorizado por la Junta de Supervisión Fiscal, ha llevado a los municipios a realizar ajustes en sus gastos. Por ejemplo, varios de los municipios han tenido que reducir la jornada laboral, beneficios marginales, contratos, actividades recreativas y culturales, donativos, auspicios, entre otras alternativas.

En el Municipio de San Juan hemos realizado ajustes principalmente para recibir mayores ingresos. Sin embargo, también hemos evaluado el renglón de gastos y realizado ajustes con el menor impacto posible en los servicios que ofrecemos a nuestros ciudadanos. Por ejemplo, hemos establecido controles de gastos más estrictos y un manejo fiscal responsable donde buscamos eficiencias operacionales, lograr ahorros y eliminar servicios redundantes. Hemos identificado partidas para realizar ajustes tales como servicios contractuales.

FONDO ORDINARIO

El recurso del Fondo Ordinario para el año fiscal 2018-19 asciende a $435.7 millones. Los recursos del Fondo Ordinario utilizados por el Municipio lo componen dos fuentes principales que son los Ingresos Locales y los Intergubernamentales. El Fondo Ordinario es utilizado para brindar servicios directos a la ciudadanía a través de las distintas dependencias municipales. Bajo éste, los renglones de mayor ingreso son la Contribución sobre la Propiedad, las Patentes Municipales y el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) municipal. Los mismos representan 66% del total de ingresos del Fondo Ordinario. Es con estos fondos que se cumple con los compromisos programáticos, según esbozados en el Plan de Trabajo de las Alianzas, con comunidades y grupos representativos y se ofrece servicios prioritarios a estos sectores. El mismo está compuesto por los siguientes renglones:

1. **Impuestos Locales**

   - **Contribución sobre la Propiedad Básica** – es el tributo que se impone anualmente sobre el valor de tasación de toda propiedad mueble e inmueble en el Municipio de San Juan. Estas propiedades se clasifican como propiedades exoneradas, no exoneradas o exentas. Estas dos contribuciones forman parte de la base contributiva del Municipio. El tipo contributivo es el por ciento que aplica el CRIM al valor tributable para el límite territorial.

Tabla 1 – Tasas Contributivas Contribución sobre la Propiedad

Concepto	Mueble		Inmueble
Contribución sobre la Propiedad Básica	4.00%		6.00%
Fondo de Redención	1.03%		1.03%
Contribución Adicional Especial (CAE)	3.50%		3.50%
Subtotal	8.53%		10.53%
Menos Descuento	(0.20%)		(0.20%)
Total	**8.33%**		**10.33%**

Los ingresos por concepto de contribución sobre la propiedad para el año fiscal 2018-19, según notificación del CRIM enviada al Municipio, ascienden a $121.3 millones o $21.2 millones menos que

el año fiscal 2016-17, lo que representa una reducción de 14.9% en este renglón de ingresos en este periodo de dos años. Esta reducción es resultado de los recortes de los subsidios a los municipios que presentó el Gobierno de Puerto Rico en el Plan Fiscal ante la Junta de Supervisión Fiscal. La tabla a continuación refleja el detalle de este ingreso.

Tabla 2 – Estimado de Ingresos del CRIM para el Año Fiscal 2018-19

Concepto	Asignación 2016-17	Asignación 2017-18	Asignación 2018-19	Diferencia 2017 v 2019
Contribución sobre la Propiedad:				
Exonerada	$15,871,186	$ -	$ -	($15,871,186)
No Exonerada y 1% y 3% (antes Fondo General)				
No Exonerada	70,613,368	70,951,173	70,622,269	8,901
1% y 3% (antes Fondo General)	50,327,513	50,580,688	50,662,884	335,371
.20 Centésimas, Lotería y Subsidio	5,633,278	-	-	(5,633,278)
Total Contribución sobre la Propiedad	**$142,445,345**	**$121,531,861**	**$121,285,153**	**($21,160,192)**

El Municipio de San Juan ha establecido como medida para mitigar el impacto en los ingresos de la contribución sobre la propiedad, identificar aquellas propiedades que actualmente no pagan, la búsqueda de propiedades exoneradas que no les corresponda dicho privilegio, aquellas que tributan, pero no han sido retasadas luego de realizarle mejoras, y completar el proceso de propiedades que fueron tasadas, pero aún no tributan.

- **Patentes Municipales** - los ingresos generados por este concepto se originan del pago que está obligado a efectuar al fisco municipal toda persona, asociación, institución financiera y otras organizaciones que operen negocios o especificadas por la Ley Núm. 113 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como Ley de Patentes. Las patentes municipales están determinadas por el volumen de venta de los negocios, generados por la prestación o venta de cualquier servicio o bien y por el tipo de negocio realizado. La Ley clasifica las patentes municipales en negocios financieros y no financieros.

Tabla 3 – Distribución de Tipos Contributivos por Volumen de Venta y Patente por Tipo de Negocio

Tipo de Negocios	Tipo Contributivo Máximo		Tipo Contributivo Actual
Negocio No Financiero			
Ingreso bruto de $5,000.01 hasta $12,500.00	.50%		Exento
Ingreso bruto de $12,500.01 hasta $100,000.00	.50%		$25.00
Ingreso bruto de $100,000.01 hasta $300,000.00	.50%		.20%
Ingreso bruto mayor de $300,000.00	.50%		.50%
-Volumen de Venta con más de un $1,000,000	.50%		.50%

Negocio Financiero (Incluye Asociaciones de Ahorro y Préstamos)	**1.50%**	**1.50%**

El pasado año fiscal se aprobó la Ordenanza Núm. 41, Serie 2016-17 para restructurar los tipos contributivos aplicables a negocios sujetos al pago de Patentes, según se presenta en la tabla. La revisión de los tipos contributivos se realizó de manera escalonada para aquellos negocios no financieros. El impacto del ajuste en las tasas contributivas de Patentes Municipales no se incluye como parte del estimado de ingresos. El estimado por concepto de Patentes para el año fiscal 2018-19 asciende a $111.9 millones, de conformidad con el Estado Financiero 2016-17.

- **Licencias y Permisos** – son derechos municipales pagados al Municipio por concepto de otorgación de una licencia o permiso. El estimado de ingresos de este renglón para el año fiscal 2018-19 asciende a $15.0 millones. El concepto con mayor ingreso bajo este renglón son los arbitrios de construcción que se estiman en $12.5 millones. Para propósitos de determinar el arbitrio se considera el costo total de la obra y se suman todos los costos en que se incurrirá, tales como: equipo, materiales y la ganancia, menos el costo de adquisición de terrenos y edificaciones ya construidas y enclavadas en el lugar de la obra, los costos de estudios, diseño, planos, permisos (no incluye el pago de arbitrios y patentes), consultorías y servicios legales, ya que los mismos son costos en los que incurren al comienzo de la obra como parte de la construcción. Además, bajo este concepto se incluyen los ingresos generados por concepto de los permisos de uso de vallas, derechos de radicación, pago de aranceles, cementerios, vendedores ambulantes, calles y aceras y el permiso de acceso a los residentes del Viejo San Juan. El tipo contributivo para los arbitrios de construcción en el Municipio de San Juan es de 5%.

- **Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU)** - Para el año fiscal 2018-19 se estima este ingreso en $54.2 millones. Este renglón de ingreso se vio afectado por el paso de los huracanes. Este estimado cumple con el Artículo 7.003 de la Ley de Municipios Autónomos. Hemos establecido un plan de trabajo agresivo para obtener mayor captación de este ingreso.

2. Ingresos Varios

Consiste de aquellos ingresos que genera el Municipio como resultado del rendimiento en cuentas de depósitos (intereses sobre inversiones, certificados de depósitos, intereses generados por la cuenta Contribución Adicional Especial (CAE), entre otras), arrendamiento de propiedades, venta de activos fijos, ingresos eventuales y otros ingresos. El estimado de los Ingresos Varios para el año fiscal 2018-19 asciende a $59.8 millones.

La Ordenanza Núm. 39, Serie 2016-17, autoriza al Municipio de San Juan a vender o arrendar mediante un proceso de subasta pública, sea subasta formal o solicitud de propuestas, de los siguientes activos fijos: Finca Doral en Cupey, Antiguo Ramallo en Quebrada Arenas, Antiguo Departamento de Salud en Santurce, Solar frente al Salvation Army en Puerta de Tierra, Almacén antiguo Néstor Reyes en Miramar, Calle José de Diego en el sector Sabana Llana en Río Piedras y el Parque Ecuestre en el sector Buenos Aires en Santurce. En este renglón de ingresos se incluye un estimado conservador de la venta de dichos activos.

La Ordenanza Núm. 44, Serie 2016-17 autoriza el cobro por el servicio de vaciado de pozos sépticos en el Municipio de San Juan. La Ordenanza Núm. 45, Serie 2016-17 autoriza a cobrar por los servicios de

recogido y disposición de material vegetativo, escombros, chatarra y otros desperdicios voluminosos que no pueden ser recolectados mediante el servicio regular de desperdicios sólidos y establece unas tarifas reducidas para que los residentes del Municipio Autónomo de San Juan puedan depositar sus desperdicios sólidos no peligrosos directamente a la estación de trasbordo mediante costos reducidos. Los ingresos de estos conceptos forman parte del estimado de ingresos eventuales en este renglón de ingresos.

Otra de las iniciativas para identificar nuevas fuentes de ingresos que compensen los recortes del Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico, es la venta de cuentas por cobrar de la contribución sobre la propiedad.

3. Ingresos por Servicios

Los ingresos por servicios se generan por actividades ofrecidas en las áreas de Salud, Recreación y Deportes, Servicios de Emergencias Médicas y Salud Ambiental. Los ingresos por servicios se estiman en $48.6 millones para el año fiscal 2018-19. Los ingresos por servicios de salud representan 92.1% de estos ingresos. El Municipio de San Juan trabaja distintas estrategias de recaudos para maximizar los ingresos por servicios.

4. Ingresos Intergubernamentales

El segundo componente que forma parte del Fondo Ordinario es el de Ingresos Intergubernamentales. Este incluye las Compensaciones de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) por concepto de la Contribución en Lugar de Impuestos (CELI). El ingreso para el año fiscal 2018-19, bajo el renglón de CELI asciende a $14,539,276. Las medidas impuestas por la Junta de Supervisión Fiscal eliminan la aportación del Departamento de Hacienda para el Bono de Navidad de los municipios.

Tabla 4 – Ingresos Intergubernamentales para los Años Fiscales 2018 y 2019

Fuente de Ingresos (en millones de $)	Vigente 2018	Recomendado 2019
Compensaciones y Aportaciones de la AEE	$10,971,174	$14,539,276
Total	**$10,971,174**	**$14,539,276**

Gráfica 2 – Estimado de Ingresos del Fondo Ordinario por Renglón Mayor - Año Fiscal 2018-19

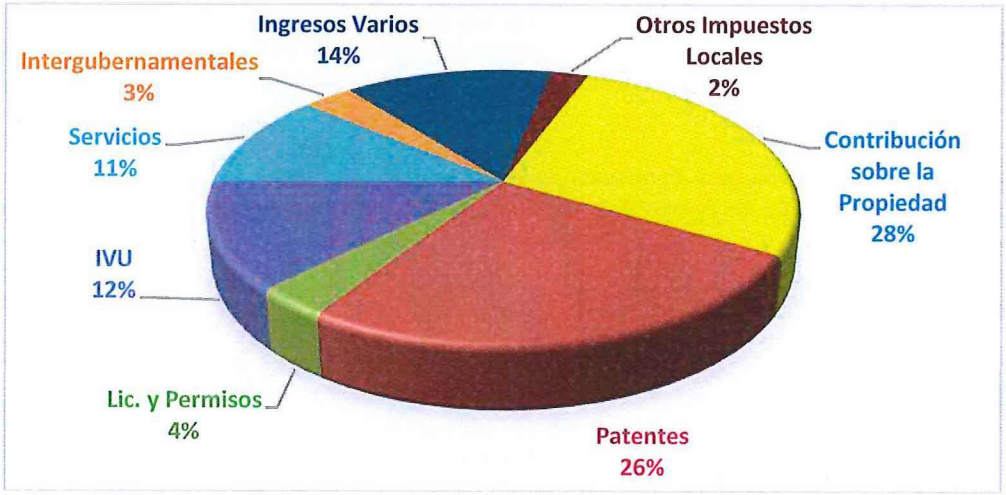

FONDOS ESPECIALES

Los recursos de Fondos Especiales están destinados a propósitos específicos. Estos ingresos se dividen en las siguientes fuentes: Ingresos Locales, Ingresos Intergubernamentales, Fondos Federales, Empréstitos, Donativos del Sector Privado y Otros Fondos.

1. **Ingresos Locales**

   Los Ingresos Locales generados bajo este concepto provienen de la imposición especial sobre el valor tasado tributable de la propiedad mueble e inmueble, dentro del límite territorial del Municipio de San Juan, conocida por Contribución Adicional Especial (CAE). Este ingreso es recibido mediante notificación del CRIM al Municipio y la tasa prevaleciente bajo este concepto es 3.5%. Estos ingresos son retenidos por el CRIM para el pago del principal e interés de la deuda pública. Para el año fiscal 2018-19 esta partida asciende a $81.8 millones.

   Para determinar el exceso en el Fondo de Redención de la CAE se considera el servicio de los Bonos o Pagarés de Obligación General Municipal y los Pagarés en Anticipación de Bonos de Obligación General Municipal vigentes, la necesidad de redimir Bonos o Pagarés de Obligación General Municipal vigentes, entre otros. Si se determina que existe un exceso en el Fondo de Redención, el municipio lo podrá utilizar para cualquier fin municipal.

Tabla 5 – Estimado de Ingresos de la Contribución Adicional Especial para el Año Fiscal 2018-19

Concepto	Asignación 2017-18	Asignación 2018-19	Diferencia
Contribución Adicional Especial (CAE)			
No Exonerada	$81,844,417	$81,844,417	0
Exonerada	-	-	-
Total Fondo de Redención de Deuda Municipal (CAE)	**$81,844,417**	**$81,844,417**	**$0**

2. Ingresos Intergubernamentales

Los Ingresos Intergubernamentales son aportaciones del Gobierno Estatal para gastos de funcionamiento. Estos ingresos incluyen transferencias del Gobierno Estatal para Mejoras Permanentes y otras aportaciones transferidas del Gobierno Central al Municipio. Para el año fiscal 2018-19 se estima $1.1 millones en este concepto.

3. Fondos Federales

Los ingresos recibidos bajo esta categoría son subvenciones del Gobierno de los Estados Unidos para desarrollar programas de vivienda, salud, bienestar social, educación, empleo, desarrollo económico, seguridad, transportación y otros. Para el año fiscal 2018-19 se estiman recursos ascendentes a $110.1 millones de los cuales 42.7% de éstos corresponde a aportaciones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD, por sus siglas en inglés), 38.1% al Departamento de Salud y Servicios Humanos Federal (HHS, por sus siglas en inglés) y 19.2% a otras agencias gubernamentales de los Estados Unidos.

4. Empréstitos

Son ingresos procedentes de la emisión de bonos y pagarés en anticipación de bonos que se obtienen para el financiamiento de proyectos de obras públicas y compra de equipos. Los proyectos incluidos en el Programa de Mejoras Capitales a financiarse, mediante emisiones de bonos, están basados en tres (3) principios básicos: la participación, acceso y diversidad, en la democratización de la obra pública y capacitar la Ciudad para potenciar su desarrollo económico, físico, social y cultural.

5. Donativos del Sector Privado

Aportaciones de personas y/o entidades particulares que contribuyen a los gastos de funcionamiento o para un uso en específico.

6. Otros Fondos

Los ingresos que se reciben eventualmente por concepto de compensaciones por seguros, reembolsos y otros.

ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2018-19

A continuación, se presenta un resumen gráfico de los recursos de Fondos Especiales del Municipio de San Juan, para los años fiscales 2018 y 2019.

Gráfica 3 – Ingresos Fondos Especiales – Años Fiscales 2018-2019

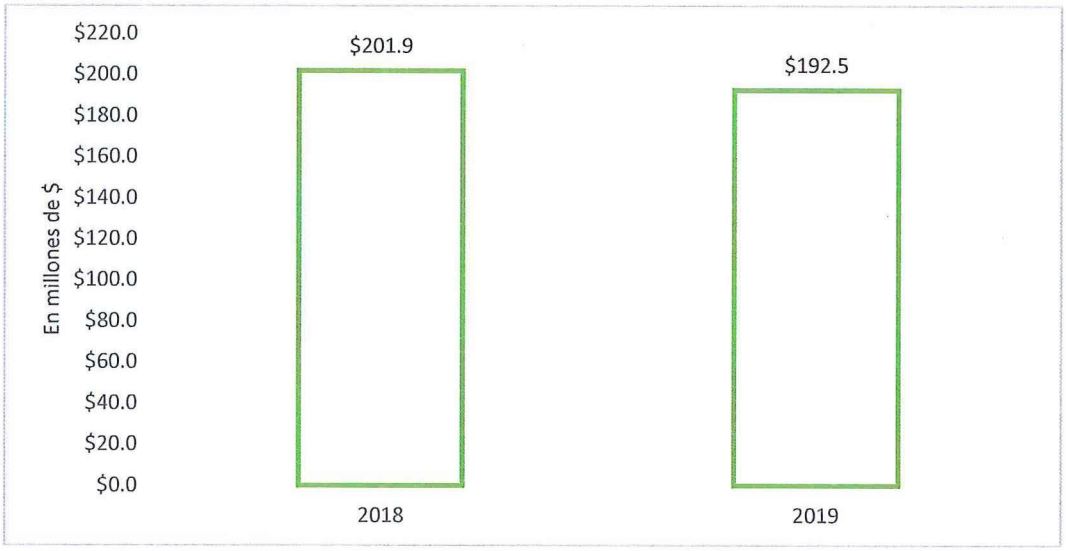

DEUDA PÚBLICA

Los gobiernos utilizan la emisión de deuda con el propósito principal de financiar la obra pública para beneficio de los ciudadanos y fomentar el desarrollo urbano y físico del mismo. La Ley de Municipios Autónomos y la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico" facultan a los municipios a imponer contribuciones adicionales especiales sobre la propiedad para el pago de empréstitos. La fuente principal para el pago de bonos y pagarés es este impuesto adicional conocido como la Contribución Adicional Especial (CAE).

Al 30 de junio de 2018 la deuda total del Municipio asciende a $583.6 millones, según la tabla de vencimiento municipal suministrada por la Oficina Gerencia y presupuesto (OGP). Al 30 de junio de 2019 se estima que la deuda de la Capital tenga un balance de $548.2 millones. El servicio de la deuda es el pago periódico del principal e intereses sobre una emisión de bono de obligación general municipal. Para el año fiscal 2019 asciende a $71.9 millones.

Gráfica 4 - Balance de la Deuda Pública Municipal
Años Fiscales 2017 al 2018

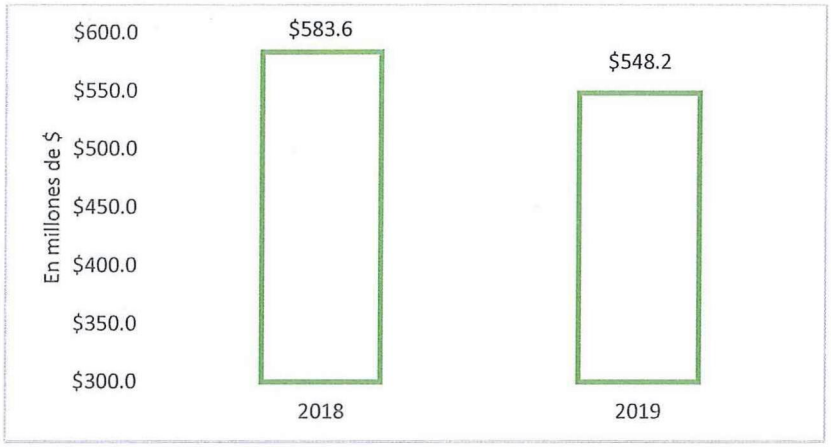

Gráfica 5 – Servicio a la Deuda del Municipio de San Juan
(Principal e intereses) Años Fiscales 2018 y 2019

ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2018-19

A continuación, desglose de la deuda vigente del Municipio de San Juan:

Tabla 6 – Deuda Vigente del Municipio de San Juan Pagadera del Fondo CAE al 30 de junio de 2018

Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Descripción	Importe Original	Balance Actual	Servicio a la Deuda
1998	2019	Mejoras Públicas	18,265,000	3,095,000	1,642,612
2000	2018	Mejoras Públicas	65,040,000	5,885,000	6,075,085
2001	2026	Mejoras Públicas	55,565,000	32,530,000	4,318,925
2004	2028	Mejoras Públicas	12,835,000	6,285,000	826,094
2005	2027	Mejoras Públicas	22,180,000	10,590,000	1,494,391
2005	2019	Mejoras Públicas	10,050,000	1,705,000	896,191
2006	2025	Mejoras Públicas	18,620,000	10,290,000	1,510,263
2005	2024	Mejoras Públicas	18,945,000	8,800,000	1,488,893
2007	2026	Mejoras Públicas	13,795,000	8,635,000	994,888
2008	2032	Mejoras Públicas	4,725,000	3,720,000	272,663
2008	2023	Mejoras Públicas	4,725,000	2,515,000	426,988
2009	2027	Mejoras Públicas	16,915,000	11,660,000	1,499,850
2010	2029	Mejoras Públicas	11,210,000	8,510,000	956,800
2010	2019	Mejoras Públicas	10,055,000	2,590,000	1,367,900
2010	2028	Mejoras Públicas	13,510,000	9,925,000	1,187,200
2010	2035	Mejoras Públicas	100,670,000	88,970,000	8,196,962
2014	2020	Mejoras Públicas	5,035,000	2,300,000	889,562
2015	2039	Mejoras Públicas	36,165,000	33,210,000	3,626,500
2015	2039	Mejoras Públicas	53,195,000	50,830,000	4,692,938
		Subtotal	**$ 491,500,000**	**$ 302,045,000**	**$ 42,364,705**
2013	2019	Compra Equipo	18,730,000	6,350,000	3,373,300
		Subtotal	**$ 18,730,000**	**$ 6,350,000**	**$ 3,373,300**
2007	2031	Retiro Temprano	$ 22,581,000	$ 16,947,000	1,331,003
2008	2032	Retiro Temprano	19,995,000	15,725,000	1,154,612
2010	2034	Retiro Temprano	28,260,000	23,925,000	2,153,300
2012	2036	Retiro Temprano	25,725,000	22,990,000	2,060,338
		Subtotal	**$96,561,000**	**$ 79,587,000**	**$6,699,253**
2013	2038	Operacional	$ 80,000,000	72,085,000	7,519,062
2013	2038	Operacional	60,000,000	54,060,000	5,637,812
2013	2038	Operacional	50,255,000	46,945,000	4,004,412
2013	2038	Operacional	25,000,000	22,525,000	2,348,688
		Subtotal	**$ 215,255,000**	**$ 195,615,000**	**$19,509,974**
		Total	**$ 822,046,000**	**$583,597,000**	**$71,947,232**

Fuente de Información: Oficina de Gerencia y Presupuesto, Área de Formulación y Administración Presupuestaria, División de Asuntos Municipales [1]

[1] Este informe incluye los préstamos desembolsados hasta febrero 2018, según informe de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF)